



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Repartim.^o Sal: que se ha distribuido en la Villa de Molina en Veinte y do entre los Vecinos desta Villa en es. Cincos días del mes de Enero mill setecientos y cincuenta y dos años los Señores: Juan Antonio Ximenez: y Bartholome Lindo Alcaldes Ordinarios: Juan Cascales y Matheo Lueda Regidores Conzeso Just. y Alm. desta dha Villa: Junctos en su Ayuntamiento: como lo han de ser para tratar cosas tocantes al Servicio de Su Mage. Dixerón que esta dha Villa y sus Vecinos se allan acopiados con la parte de Su Mage. y en su nombre con el Recaudador General de las Rentas Reales de Salinas: de este Reyno de Murcia: por tiempo de Cinco años: que tho. mazon principio el día primero de Enero: del año para de mill setecientos y nueve: y tendran su Cump. lim. el día ultimo del mes de Diciembre del año que viene de mill setecientos y tres: en posesión de Ciento Veinte y una fanega de Sal: en cada uno de los años: que han de sacar del Salero desta Jurisdicción: y su Satisfacción: Cada una de Veinte y dos Males Vellon: por que avn q. consta el testimonio de la Escrupula de dho acopio dado p. Felix Alcalá, Imperial: C. S. Su fha en dha Ciudad a Diez de Marzo del referido año que se alla en el Libro Capitulat del, que se satisfaca Cada fanega a precio de Veinte y ocho Males: y media: por nueva orden de Su Mage. que obtuvo esta Villa: con fha en buen N. tario: a dos de Diciembre de dho año de quatroenta y nueve comunicada. Veeda de Seren Conzeso de dha Ciudad de Murcia: y Superintendente de las Rentas Reales de este Reyno: que se alla en el Libro Capitulat de dho año: manda Su Mage. solo se pague cada una de dhas fanegas de Sal: a dho precio de Veinte y dos Males Vellon: cui Valor a deser puesto en tres tercios: en las arcas destinadas para ello: en dha Ciudad de Murcia: donde asi esta y Administración General: de todo lo qual el presente C. S. no. Da fee: y que siendo preciso: ha este Conzeso Repartim. el todo de dha Ciento: Veinte y una fanegas de Sal: que corresponden a este presente año por razon de dho acopio: las quales aprecio de dho Veinte y dos Males: azen Dos mill setecientos: Sesenta y dos Males Vellon: y aviéndose de pagar en tres tercios y quales toca a cada uno ochocientos: ochenta: y siete Males: onze mis. y medio